

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HIPICA

IN RE:

CANCELACIÓN DE CARRERAS
POR PASO DE TORMENTA

CASO NUM. JH-15-27

SOBRE:

TRASLADO

RESOLUCIÓN Y ORDEN

Conforme las facultades de ley, Ley Hípica, Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, Art. 6(b)(2), la Junta Hípica autoriza la celebración de carreras y toma de apuestas sobre éstas el lunes, 31 de agosto de 2015, en sustitución del día de carreras programado para el jueves, 27 de agosto de 2015, en que fueron suspendidas las carreras por el Administrador Hípico ante el paso de la Tormenta Tropical Erika. (Orden AH-15-218, 27/agosto/2015). Queda enmendado de conformidad el Plan de Carreras vigente.

Notifíquese de inmediato vía fax y/o correo electrónico. El Administrador Hípico hará publicar esta Resolución y Orden en por lo menos cinco (5) lugares de alta visibilidad en el Hipódromo Camarero, incluyendo la Secretaría de Carreras, el Salón del Jurado Hípico y el Salón de Jinetes.

Así lo acordó la Junta y ordena su Presidente.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 27 de agosto de 2015.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

JORGE MARQUEZ GOMEZ
Miembro Asociado

ILKA H. DÍAZ DELGADO
Miembro Asociado